



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-601
25 de septiembre de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, a los Acuerdos No. CSJBOA19-95 y 111 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio recibido el 20 de septiembre de 2019, el doctor ORLANDO VANEGAS CABALLERO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas de compensatorios a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías, de los días 21 y 22 de septiembre de 2019, de conformidad con el Acuerdo CSJBOA19-95 de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008 y el No. CSJBOA19-111 de 2019 “los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”.

Que el funcionario debería disfrutar de los compensatorios los días 26 y 27 de septiembre de 2019 y solicitó el aplazamiento para los días 17 y 18 de octubre del mismo año.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio que corresponde al turno de los días 21 y 22 de septiembre de 2019, solicitado por el doctor ORLANDO VANEGAS CABALLERO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, para que sean disfrutados los días 17 y 18 de octubre de 2019.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

M.P. Iván Latorre G./Kcs